Resolución No. 112-DGP-USG-AC

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de mayo de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 091-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Administración Aduanera de Honduras mediante Oficio ADUANAS-DE-332-2024 de fecha 12 de abril de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizar la modificación presupuestaria dentro del Grupo de Gasto 10000 Servicios Personales por NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L9,551,390.00); para cubrir el impacto presupuestario que genera la creación de dieciséis (16) puestos de Grado Especialistas Técnicos Profesionales, mediante la fusión de cuarenta y dos (42) puestos Operativos-Administrativos que se encuentran actualmente vacantes dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución; los cuales se encuentran dentro del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras, con efectividad a partir del 1 de abril de 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria de la referida solicitud, considerando procedente realizar la presente modificación presupuestaria de manera parcial mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria No.78-DGP-USG-AC de fecha 8 de mayo de 2024, realizando la creación de quince (15) puestos de Grado Especialistas Técnicos Profesionales, mediante la fusión de treinta y nueve (39) puestos Operativos- Administrativos que se encuentran vacantes dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de la Administración Aduanera de Honduras; en vista que, la creación de un (1) puesto mediante la fusión de tres (3) puestos, no cumple con el ahorro del 30% tal como lo establece el artículo 50 del DL 62-2023; asimismo, se cambió la efectividad de la creación de los puestos; por lo que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la creación de quince (15) puestos permanentes de Grado Especialistas Técnicos Profesionales, dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de la Administración Aduanera de Honduras (AAH) mediante la fusión de treinta y nueve (39) puestos Operativos – Administrativos; con un impacto presupuestario de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L4,236,763.00)** a fin de cubrir el pago de sueldos básicos, colaterales y aportes patronales con efectividad a partir del 2 de mayo de 2024; los valores fueron ajustados con base al monto descrito en el documento FMP-05 considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos. **CONSIDERANDO (3):** Que existen estructuras presupuestarias que cuentan con el presupuesto necesario para cubrir el impacto que genera la creación de quince (15) puestos de Grado Especialistas Técnicos Profesionales, mediante la fusión de treinta y nueve (39) puestos Operativos-Administrativos; por lo que, se realiza la modificación presupuestaria únicamente para aquellas estructuras presupuestarias que lo requieren. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Memorando No. M-USL-374-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) emitió Opinión Legal favorable respecto a la creación de quince (15) puestos de Grado Especialistas Técnicos Profesionales, mediante la

fusión de treinta y nueve (39) puestos Operativos-Administrativos que se encuentran vacantes dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de la Administración Aduanera de Honduras (AAH). **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las modificaciones presupuestarias y de estructuras de puestos en el Presupuesto Aprobado y Anexo Desglosado de Sueldos de la Administración Aduanera de Honduras (AAH); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; y, 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar traslados de fondos de las asignaciones del Objeto de Gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a crear en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Administración Aduanera de Honduras (AAH) quince (15) puestos de Grado Especialistas Técnicos Profesionales bajo la modalidad permanente, mediante la fusión de treinta y nueve (39) puestos Operativos- Administrativos que se encuentran vacantes dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución, con efectividad a partir del 2 de mayo de 2024. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa de la Administración Aduanera de Honduras (AAH), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos de la institución en el presente año 2024, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La Firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 46, 47, 50, 52, 54, 55, 60, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2 numeral 27 y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No. 1341; y, 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Administración Aduanera de Honduras (AAH) la creación de quince (15) puestos, que serán ubicados en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 400

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
PROGRAMA 11
ADMINISTRACIÓN ADUANERA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
COORDINACIÓN DE RENTAS ADUANERAS
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 – Actividades Centrales Aduaneras

N°	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	TOTAL SALARIO	EFECTIVIDAD
1	Experto en Desarrollo	L40,000.00	L360,000.00	2/5/2024
2	Experto en Desarrollo	L40,000.00	L360,000.00	2/5/2024
3	Experto en Desarrollo	L40,000.00	L360,000.00	2/5/2024

SUBPROGRAMA 03
SEGURIDAD Y CONTROL ADUANERO
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
ESTRATEGIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ILÍCITOS ADUANEROS
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 – Gestiones Aduaneras

10000				**SERVICIOS PERSONALES**		
11000				**PERSONAL PERMANENTE**		
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L	615,928.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L	45,625.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L	11,407.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional De Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L	89,310.00
11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	L	10,134.00
				SUBTOTAL	**L**	**772,404.00**

N°	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	TOTAL SALARIO	EFECTIVIDAD
4	Experto en Inspección No Intrusiva	L40,000.00	L360,000.00	2/5/2024
5	Analista de Inspección No Intrusiva	L28,436.40	L255,927.60	2/5/2024

SUBPROGRAMA 03
SEGURIDAD Y CONTROL ADUANERO
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 003
FISCALIZACIÓN A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 – Gestiones Aduaneras

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L 2,758,331.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 204,321.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L 51,081.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional De Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 399,959.00
11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 50,667.00
				SUBTOTAL	**L 3,464,359.00**

N°	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	TOTAL SALARIO	EFECTIVIDAD
6	Analista de Fiscalización Aduanera	L28,436.40	L255,927.60	2/5/2024
7	Analista de Fiscalización Aduanera	L28,436.40	L255,927.60	2/5/2024
8	Analista de Fiscalización Aduanera	L28,436.40	L255,927.60	2/5/2024
9	Contador de Fiscalización Aduanera	L31,596.00	L284,364.00	2/5/2024
10	Contador de Fiscalización Aduanera	L31,596.00	L284,364.00	2/5/2024
11	Contador de Fiscalización Aduanera	L31,596.00	L284,364.00	2/5/2024
12	Contador de Fiscalización Aduanera	L31,596.00	L284,364.00	2/5/2024
13	Contador de Fiscalización Aduanera	L31,596.00	L284,364.00	2/5/2024
14	Contador de Fiscalización Aduanera	L31,596.00	L284,364.00	2/5/2024
15	Contador de Fiscalización Aduanera	L31,596.00	L284,364.00	2/5/2024

TOTAL AMPLIACIONES **L 4,236,763.00**

Artículo 2. Las creaciones de los quince (15) puestos detallados anteriormente serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 400
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
PROGRAMA 11
ADMINISTRACIÓN ADUANERA
SUBPROGRAMA 01
RECAUDACIÓN ADUANERA
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
RECAUDACIÓN, COBRANZA Y CUENTA CORRIENTE
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 – Gestiones Aduaneras

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L 482,400.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 35,734.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L 8,934.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional De Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 69,948.00
11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 15,200.00
				SUBTOTAL	**L 612,216.00**

SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
COORDINACIÓN DE RENTAS ADUANERAS
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 – Actividades Centrales Aduaneras

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L 2,891,859.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 214,212.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L 53,554.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional De Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder	L 419,321.00

				Ejecutivo	
11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 45,601.00
				SUBTOTAL	**L 3,624,547.00**
				TOTAL FINANCIAMIENTO	**L 4,236,763.00**

N O T I F Í Q U E S E: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

***FMoya**